



**PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA
COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN**

(Ley 1474 de 2011)

Marzo de 2017

**LA CONFEDERACIÓN COLOMBANA DE ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES - CCONG**

En desarrollo del principio de autonomía de las OSC establecido en la Constitución Política de Colombia y en las normas que regulan a las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y en virtud de lo establecido en el Decreto 958 de 2016, que determina que “La convocatoria y la conformación de la terna de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción será responsabilidad del Consejo Directivo de la Confederación Colombiana de ONG (CCONG) y señala también que dicha convocatoria deberá fomentar y permitir la postulación de candidatos de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción, afiliadas y no afiliadas a la CCONG, inscritos en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en atención a lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto 019 de 2012”¹; y de acuerdo con la renuncia de la persona designada como representante por el sector de ONG dedicadas a la lucha contra la corrupción y lo indicado en el Art. 2.1.4.1.5 del Decreto 958 de 2016 referido provisión de vacantes:

Se establece el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA CONFORMACION DE LA TERNA

1. Podrán postularse a la conformación de la Terna para representar a las ONG en la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción:
 - Las ONG afiliadas a las Federaciones de ONG Departamentales o Regionales y a la CCONG.
 - Las Federaciones de ONG departamentales o regionales que están afiliadas a la Confederación Colombiana de ONG - CCONG

¹ Decreto 958 de 2016, Artículo 2.1.4.1 Convocatoria y conformación de la terna para la designación de comisionados ciudadanos. Ver en <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20958%20DEL%2015%20DE%20JUNIO%20DE%202016.pdf>

- Las ONG que no están afiliadas a las Federaciones de ONG departamentales o Regionales o a la CCONG.
2. Las ONG que deseen postularse a la terna para representar a las ONG en la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción deberán enviar por correo electrónico (convocatorias@ccong.org.co) o por correo físico (Calle 72 No. 9 – 55 oficina 1003) en sobre sellado los siguientes documentos, en las fechas indicadas en el respectivo cronograma:
- a. Acta suscrita por el presidente y el secretario de la sesión del Consejo Directivo o de quien haga sus veces, en donde se establece la intención de la ONG para hacer parte de la terna para la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción.
 - b. Copia de los Estatutos, o documento que haga sus veces, en el que conste que dentro de su Oferta de Valor u Objeto Social tiene establecidas funciones relacionadas con transparencia y lucha contra la corrupción.
 - c. Certificado de existencia y representación legal de la ONG donde se evidencie la renovación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES para el año 2016.
 - d. Una certificación expedida por entidades públicas, privadas, de la sociedad civil, locales, nacionales o internacionales en donde conste que la ONG ha adelantado acciones relacionadas con el tema de Transparencia y Lucha contra la corrupción.
 - e. Carta suscrita por el representante legal de la ONG en donde establezca la motivación de la organización para hacer parte de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción; el proceso de Rendición de Cuentas al sector de ONG sobre su actuación en la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra Corrupción; y el nombre y documento de identidad del postulado.
 - f. Hoja de Vida, fotocopia del documento de identidad y carta de aceptación del Postulado.
3. La CCONG adelantará el siguiente proceso para motivar y difundir el proceso para la postulación:
- a. Publicación en su página web del protocolo a seguir para la postulación y las fechas establecidas para tal fin.
 - b. Invitación por escrito a las ONG que tienen dentro de su Oferta de Valor u Objeto Social la transparencia y lucha contra la corrupción.

- c. Publicación en un medio de circulación nacional (si se dispone de recursos financieros por parte del Gobierno Nacional para hacerlo)
4. La CCONG adelantará el siguiente proceso para el análisis y constitución de la terna para ser presentada al Gobierno Nacional.
- a. Listado de las ONG postuladas
 - b. Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo y en el Decreto 958 de 2016
 - c. Un encuentro presencial con las ONG que cumplen con los requisitos, para que colectivamente presenten la motivación para participar en la Comisión y de manera colectiva se construya la terna.
 - d. Publicación de la terna de ONG que se enviará al Gobierno Nacional.
 - e. Envío al Gobierno Nacional de la Terna de ONG que se postulan a la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
5. Calendario para el proceso

Acciones	Fecha
Publicación y difusión del proceso página web CCONG y otros aliados	5 de abril al 19 de abril
Recepción de información de ONG que se postulan.	Hasta el 19 de abril a las 16:00 horas de Colombia
Revisión de requisitos por parte de la CCONG.	20 al 21 de abril
Encuentro de ONG que cumplen requisitos será presencial para organizaciones en Bogotá y virtual para organizaciones de territorio, se indicará posteriormente el canal virtual.	26 de abril de 9:00 a 12:00 horas de Colombia Oficina de la CCONG (Calle 72 No. 9 – 55 oficina 1003).
Aceptación de la terna por parte del Consejo de la CCONG.	27 de abril
Publicación de la terna en página web de la CCONG.	28 de abril al 2 de mayo
Envío al Gobierno Nacional de la Terna.	2 de mayo